



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por acuerdo del Pleno de fecha 01/06/2016, se ha aprobado inicialmente el deslinde en vía administrativa entre el bien de dominio y uso público que constituye el viario público de titularidad municipal y los solares, casas, pabellones y quesería titularidad de Fuente Humorera, S.L. y demás propiedades de titularidad privada.

De conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los trabajos de deslinde comenzarán a las 10:00 horas del día hábil, que no sea sábado, siguiente al de terminación del plazo de exposición al público de sesenta días hábiles a contar de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Más información en <http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

En Valle de Manzanedo, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María del Carmen Saiz Fernández